

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En la localidad de Aniñón siendo las 11,30 del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Aniñón, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

JOSE MANUEL SEBASTIAN ROY
CRISTINA MATEO GIMENO
MARIA TERESA SEBASTIAN LIÑAN
MARTA MONREAL RODRIGO
FRANCISCO JAVIER GIMENO PEÑA
ANGEL GOMEZ ALDEA
OSCAR MARIN MARIN

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, María del Pilar Lacruz Saló, que da fe del acto.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

El Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

JOSE MANUEL SEBASTIAN ROY
CRISTINA MATEO GIMENO
MARIA TERESA SEBASTIAN LIÑAN
MARTA MONREAL RODRIGO
FRANCISCO JAVIER GIMENO PEÑA
ANGEL GOMEZ ALDEA
OSCAR MARIN MARIN

La Mesa de Edad queda integrada por:

JOSE MANUEL SEBASTIAN ROY	Concejal electo de mayor edad
MARIA TERESA SEBASTIAN LIÑAN	Concejal electo de menor edad

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, el Presidente de la mesa declara constituida la Corporación Municipal de Aniñón tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo.

Ayuntamiento de Aniñón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Mesa procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

<b>Concejal electo</b>	<b>Partido Político</b>	<b>[jura/promete]</b>
JOSE MANUEL SEBASTIAN ROY	PSOE	PROMETE
CRISTINA MATEO GIMENO	PSOE	PROMETE
MARIA TERESA SEBASTIAN LIÑAN	PSOE	PROMETE
MARTA MONREAL RODRIGO	PSOE	PROMETE
FRANCISCO JAVIER GIMENO PEÑA	PSOE	PROMETE
ANGEL GOMEZ ALDEA	PP	JURA
OSCAR MARIN MARIN	PP	PROMETE

## **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

JOSE MANUEL SEBASTIAN ROY	PSOE	MANTIENE SU CANDIDATURA A LA ALCALDIA
ANGEL GOMEZ ALDEA	PP	MANTIENE SU CANDIDATURA A LA ALCALDIA

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

JOSE MANUEL SEBASTIAN ROY, pronuncia su discurso como candidato:

*“concejales y concejales, compañeros de corporación, vecinas y vecinos de nuestro pueblo:*

*Tras la celebración de las elecciones del pasado 28 de mayo, nos toca hoy, veinte días después, constituirnos en corporación, en la corporación que va a gobernar este pueblo durante los próximos cuatro años. Intervengo ante ustedes, antes de la elección de Alcalde, a la que dentro de unos minutos procederemos, para agradecer en primer lugar a todos los ciudadanos, el ejemplo de civismo y democracia que el día de las elecciones nos ofrecieron; ni un solo incidente manchó una jornada, que es la piedra angular de nuestro sistema: el día en que los ciudadanos eligen a sus representantes.*

*Quiero en segundo lugar, felicitar a todos los compañeros de corporación, sin excepción alguna, por su elección como tales representantes, elección que es una responsabilidad a la que nos podrán pedir cuentas. Estoy seguro de que todos sabremos responder con trabajo y con honradez a la confianza que se ha depositado en nosotros.*

*Y en tercer lugar, y como no podía ser menos, quiero agradecer en nombre de todo nuestro grupo y a cada uno de nuestros votantes, que hayan hecho posible la victoria en estas elecciones. Este pueblo, al votar, ha manifestado una opinión y ha tomado una decisión, y todo ello en apoyo de una candidatura que representa el progreso, la defensa de lo público, el respeto fundamental a la igualdad, base de nuestro sistema de convivencia y el respeto igualmente a todo el entramado de actuaciones y servicios públicos que conforman lo que conocemos como estado de bienestar y a cuyo desmontaje asistimos en tantas y tantas administraciones gobernadas por otros partidos.*

*No me extiendo más. Una vez sea elegido nuevo alcalde, será el momento de concretar las políticas que proponemos en nuestro programa  
Muchas gracias”*

## **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir al Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los candidatos a la alcaldía, a fin de que señale al candidato a la alcaldía al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Secretario de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

<b>Candidato</b>	<b>Partido Político</b>	<b>Nº de votos</b>
JOSE MANUEL SEBASTIAN ROY	PSOE	5
ANGEL GOMEZ ALDEA	PP	2

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12,00 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a JOSE MANUEL SEBASTIAN ROY, cabeza de lista de PSOE.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aniñón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aniñón**, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Alcalde pasa a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento:

*“Señoras concejales, señores concejales, señoras y señores:*

*Es para mi honor, como ya lo ha sido en ocasiones anteriores, tomar posesión como Alcalde de este pueblo. Un honor y por supuesto, una responsabilidad, más aún cuando la decisión de los votantes ha sido clara, y nos ha otorgado, una vez más, mayoría absoluta para gobernar.*

*En esta primera intervención como alcalde del presente mandato, es obligado en primer lugar iniciar un turno de agradecimientos. Desde luego, a todos nuestros votantes que han hecho posible esta victoria, a las concejales y concejales que me han acompañado en la lista y que hoy con su voto me han convertido una vez más en alcalde; al personal de este Ayuntamiento, cuyo trabajo ejemplar durante los cuatro años anteriores ha hecho que la gestión pueda considerarse un éxito, y lo han hecho con independencia de su ideología o preferencias, poniendo siempre por delante la Institución y los intereses de los vecinos de nuestro pueblo.*

*En segundo lugar, debo felicitar a todos los concejales por su elección, sean los de mi grupo de gobierno, sean los del grupo de la oposición. Es tarea igualmente honrosa la de gestionar que la de controlar la gestión, sobre todo cuando dicho control se realiza desde el respeto y la crítica constructiva.*

*Los pilares sobre los que se construyó el programa que entonces era electoral y ahora lo es ya de gobierno, pilares que son los que van a definir nuestra gestión, son conocidos. Creemos que debe continuar dinamizándose la vida económica del municipio, que deben crearse riqueza y empleo. Debe continuar incrementándose el gasto social, la función de las administraciones es reequilibrar: recibir más de quien más tiene, dar más a quien más necesita.*

*En tercer lugar, es fundamental incrementar los apoyos a la enseñanza pública. Muchas más son las ofertas electorales y de gobierno que proponemos. El programa ahí está y será nuestra hoja de ruta durante los próximos cuatro años. En todo caso, quiero desde aquí tender la mano al grupo de oposición y asegurarles que el diálogo será siempre el que presida nuestro talante. Estamos dispuestos a llegar a acuerdos en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos. Espero encontrar en este grupo de oposición ese mismo talante que ha reinado durante estos cuatro años anteriores y que se deseche cualquier tentación de crítica destructiva o de demagogia.*

*Muchas Gracias”*

Por último, según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y quince minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**